PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 217/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 ´´SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES PATRIMONIALES" - ID 383.562.

CIUDAD DEL ESTE, 19 de octubre de 2.020.-

VISTO: El Informe N° 12/2020 de fecha 07 de octubre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 22/2020, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas: SAMIR & OMAR S.A. con RUC Nº 80096801-8 y TRANS-RUTA S.A. con RUC Nº 80014790-1.----------

QUE, el Informe en su punto 3) dice: ..." *De conformidad a lo establecido el Art. 59º del Decreto Nº 2992/2019 se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas al momento de la Apertura de Sobres: Según Nota U.E. 53/2020 de fecha 02/10/2020, por la cual se ha solicitado a la firma SAMIR & OMAR S.A., la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: a) Especificaciones Técnicas – firmada, b) Copia de Cedula de Identidad del Sr. Samir Santiago Pedrozo y c)Copia de Facturación y/o recepciones finales correspondientes a los años 2017/2018/2019. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite en fecha 02/10/2020 vía email los documentos solicitados. Según Nota U.E. 54/2020 de fecha 02/10/2020, por la cual se ha solicitado a la firma TRANS-RUTA S.A., la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: a) Especificaciones Técnicas – firmadas. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite en fecha 02/10/2020 vía email los documentos solicitados.* ----------

QUE, en el Informe menciona en su punto 3.1)..."*Tras observarse que los documentos listados, obrantes en la Constancia del SIPE del oferente, se encuentran en estado ACTIVO; se procedió a verificar en el sistema, el contenido de los mismos, concluyéndose que dan cumplimiento a los requerimientos de acuerdo a los criterios de evaluación para la calificación de la capacidad legal de los oferentes, y En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal y habiendo cumplido todos oferentes en plazo y tiempo establecido en el punto anterior."*----------

QUE, en el Informe menciona en su punto 4.1) expone: ...."*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y el 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...."y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla: se remite al oferente TRANS-RUTA S.A. Nota U.E. 55/2020 de fecha 02/10/2020, en la que se solicita el desglose de sus precios de los ítems detallados en la planilla adjunta. En fecha 02/10/2020, el mismo remite vía email, en la que detalla la composición de su precio para el ítem solicitado fue analizado y ACEPTADO por este Comité, considerando razonable el detalle del mismo.*----------

QUE, el Informe en su punto 6.1) *De conformidad a lo establecido en la ANEXO B, punto 30 Inc. f) Capacidad Financiera, se ha procedido al análisis de la situación financiera actual de los oferentes, constatándose lo siguiente; Como consecuencia al análisis realizada, la firma SAMIR & OMAR S.A. NO CUMPLE CON EL RATIO DE LIQUIDEZ requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, por los tanto, se procede RECHAZAR ESTA OFERTA EL CUAL NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO.*

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. ALVARO AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
ALTO PARANA

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

Nº	PROVEEDORES	CAPACIDAD FINANCIERA DEL EJERCICIO 2017, 2018 y 2019.			CALIFICACION
		Ratio de Liquidez Igual o Mayor que 1	Endeudamiento No debe ser Mayor que 0,80	Rentabilidad No debe ser negativo	
1	SAMIR & OMAR S.A.	0.00	0.00	0.00	NO CUMPLE
2	TRANS-RUTA S.A.	4.02	0.25	0.12	CUMPLE

QUE, el Informe menciona en su punto 8) ***ADJUDICAR*** *a la firma TRANS-RUTA S.A. RUC: 80014790-1, por el monto total de Gs. 28.000.000 (Guaraníes Veinte y ocho millones), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y cumple con la normativa legal que rige la materia.* ----------

QUE, en sesión de fecha 14 de octubre del 2020, según consta en Acta Nº 30, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación del llamado----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 3264/2020, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ***ADJUDICAR a la firma TRANS-RUTA S.A. RUC: 80014790-1,*** *por el monto total de Gs. 28.000.000 (Guaraníes Veinte y ocho millones), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y cumple con la normativa legal que rige la materia.* ----------

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	TRANS-RUTA S.A.				
			Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	78121601-004	SERVICIO DE MUDANZAS	Unidad	EVENTO	1	28,000,000	28,000,000
						TOTAL:	**28,000,000**

Artículo 2° IMPUTAR, *la erogación dispuesta en la presente Resolución a los rubros 220 Trasporte y Almacenaje.* ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, *la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente* ***AUTORIZAR****, a la Presidente la suscripción del mismo.* ----------

Artículo 4º NOTIFICAR, *y una vez cumplido, archivar.*----------

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA
20/10/20

PODER JUDICIAL
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
CONSEJO DE ADMINISTRACION